



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2420-2018-UTEA-CU

Abancay, 28 de diciembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0362-2018-UTEA-VRAC-Ab de fecha 14 de diciembre del 2018, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0239-2018-UTEA-VRAC de fecha 09 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

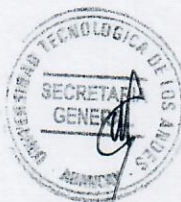
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0362-2018-UTEA-VRAC-Ab de fecha 14 de diciembre del 2018, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0239-2018-UTEA-VRAC de fecha 09 de noviembre del 2018, que reconoce el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Periodo 2018 - 2020;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario ACORDO Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0239-2018-UTEA-VRAC de fecha 09 de noviembre del 2018, que resuelve: "RECONOCER, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Periodo 2018 - 2020 de la Universidad Tecnológica de los Andes, el cual está conformado (...)" ; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2420-2018-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2018, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0239-2018-UTEA-VRAC de fecha 09 de noviembre del 2018, que resuelve: "RECONOCER, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Periodo 2018 – 2020 de la Universidad Tecnológica de los Andes, el cual está conformado (...)". Formando parte de la presente resolución en fojas 01.

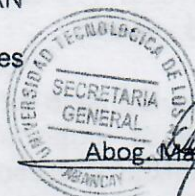
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0239-2018-UTEA-VRAC

Abancay, 09 de noviembre del año 2018.

VISTO:

El oficio N°0521-2018-UTEA-DIBU-AB, de fecha 09 de noviembre del año 2018, donde la Directora Lic. Aydee Espinoza Palomino de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita reconocimiento resolutive del comité de seguridad y salud en el trabajo, periodo 2018-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con referencia, **la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.** Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes. Y en concordancia con el artículo 196 incisos 3. Estatuto La universidad brinda a la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación. Implementa las acciones y servicios contemplados en el capítulo II, del título VII, artículos 111 al 113 del presente Estatuto y artículos 126 al 131 de la Ley Universitaria 30220. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes

Que, mediante el oficio N°0521-2018-UTEA-DIBU-AB, de fecha 09 de noviembre del año 2018, donde la Directora Lic. Aydee Espinoza Palomino de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita reconocimiento resolutive del comité de seguridad y salud en el trabajo, periodo 2018-2020, como resultado de las elecciones llevadas a cabo para la elección del comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme a las atribuciones del Vicerrector Académico como autoridad máxima académica dentro de la universidad para dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad con la finalidad de garantizar la calidad académica dentro de la universidad emite la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el periodo 2018-2020 de la Universidad Tecnológica de los Andes, el cual está conformado:

- | | |
|--|-------------|
| 1. CPC. Iris Ada MELGAR PACHECO | Presidenta. |
| 2. Lic. Aydee ESPINOZA PALOMINO | Secretaria. |
| 3. Lic. Fidel LIMACHI CABEZAS | Miembro. |
| 4. CPC. Mariela A. ROJAS ALLENDE | Miembro. |
| 5. Bach. Kony Natali TORREZ CUNZA | Miembro. |
| 6. Abog. María Verónica PEÑA ESPINOZA | Miembro. |
| 7. Bach. Lizbeth Roxana PALOMINO CHICCHE | Miembro. |
| 8. Abog. Manuel GARCIA CABALLERO | Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.